

Crónica de la Facultad

RESOLUCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acuerdo N° 47 de marzo de 1966. Por el cual se crea en la Universidad Nacional el CENTRO DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
en uso de sus facultades legales,

A C U E R D A :

Artículo 1º - Créase en la Universidad Nacional el Centro de investigaciones para el Desarrollo Económico Social, con el fin primordial de fomentar, coordinar y vincular el trabajo de la Universidad a la transfrmación y progreso de la sociedad colombiana.
Artículo 2º - Son funciones del Centro:

- a) Estimular y ejecutar investigaciones en el campo general del desarrollo colombiano.
- b) Difundir los resultados de las investigaciones realizadas.
- c) Contribuir, de acuerdo con las Facultades de la Universidad, a orientar la formación profesional que ellas imparten hacia problemas específicos en el campo del desarrollo.
- d) Colaborar con los organismos del Estado Colombiano, en la capacitación del personal del sector público en el campo del desarrollo.
- e) Preparar materiales docentes sobre los distintos aspectos del desarrollo nacional.
- f) Coordinar los esfuerzos, entre las entidades nacionales e internacionales, interesadas en el desarrollo de Colombia.

Artículo 3º - Obtener recursos y establecer contactos para sus fines específicos y celebrar contratos para la investigación y la enseñanza con entidades gubernamentales o privadas según los reglamentos de la Universidad y las leyes de la república.

Artículo 4º - Promover, en lo referente a las diversas unidades docentes de la Universidad, el efectivo cumplimiento del Artículo 25 de la Ley 65 de 1963.

Artículo 5º - La estructura orgánica del Centro será la siguiente:

- a) Dirección.
- b) Junta Directiva.
- c) Consejo Consultivo.

Artículo 6º - La dirección del Centro estará a cargo de un Direc-

tor, que contará con el personal docente e investigativo, técnico y administrativo que se señale en reglamentación específica.

Parágrafo: El Director del Centro podrá asistir al Consejo Académico con derecho a voz.

Artículo 7º - Para ser Director se requiere:

- a) Tener un grado profesional universitario equivalente al doctorado, magisterio P.h.D.
- b) Tener una práctica docente universitaria no menor de seis años o haber sido por el mismo período director o investigador de organismos técnicos relacionados con el desarrollo social y económico.

Artículo 8º - El Director será nombrado por el Consejo Superior Universitario, de nombres presentados por el Rector.

Artículo 9º - Son funciones del Director:

- a) Responder ante el Rector y los Consejos Superior y Académico por la buena marcha de las actividades del Centro.
- b) Presentar al Consejo Académico los programas generales del Centro de acuerdo con el Art. 14, ordinal d) de la Ley 65 de 1963.
- c) Ordenar y dirigir la ejecución de los sub-programas correspondientes cuando correspondan directamente al Centro y promover y coordinar la elaboración y ejecución cuando se realicen en colaboración con unidades docentes de la Universidad u otras entidades extra-universitarias.
- d) Proponer al Rector el nombramiento del personal del Centro.
- e) Asignar las tareas investigativas, docentes y administrativas al personal del Centro de acuerdo con los reglamentos del mismo.
- f) Autorizar la publicación de los estudios realizados por el Centro de acuerdo con la política general de la Universidad y los recursos disponibles.
- g) Presentar al Rector de la Universidad el informe anual sobre las actividades del Centro.
- h) Para los efectos de ordenación de gastos y ejecución presupuestal, podrán concederse al Director del Centro atribuciones semejantes a las contempladas en los Acuerdos 108 y 205 de 1965, y a las que los reglamentos de la Universidad conceden al Vice-Rector y al Síndico Administrador en las ramas docentes y administrativas.

Artículo 10º - La Junta Directiva del Centro estará constituida así: El Rector o su representante. El Director del Centro. Un Decano nombrado por el Consejo Superior Universitario, para período de un año. Un Decano nombrado por el Consejo Académico.

Artículo 11º - La Junta Directiva tendrá como función asesorar al Director en los asuntos referentes a la administración interna del Centro y a la coordinación de sus actividades con las unidades docentes de la Universidad. Se reunirá cuando la convoque el Director y examinará los asuntos que éste someta a su consideración.

Artículo 12º El Consejo Consultivo estará formado así:

- a) La Junta Directiva.
- b) Hasta cinco miembros designados por el Rector, a propuesta del Director, entre personalidades de relieve en el campo del desarrollo o representantes de entidades interesadas en vincularse a la labor del centro mediante asistencia técnica o financiera.
- c) El Director del Departamento Administrativo de Planeación o su representante.

Parágrafo. - El período de los miembros a que hace referencia el literal b) será así: 3 por dos años, 2 por 18 meses, y podrán ser reelegidos.

Artículo 13º - El Consejo Consultivo tendrá como función conceptualizar sobre los asuntos que le someta el Director; especialmente en lo referente a las conexiones del Centro con entidades extrauniversitarias o en los problemas generales referentes a las actividades del Centro. El Consejo Consultivo se reunirá cuando lo convoque el Director del Centro.

Artículo 14º - El Director presentará al Consejo Superior Universitario el reglamento de operaciones internas del Centro en un plazo máximo de tres meses a partir de la iniciación de su período.

Artículo 15º - El presente acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias y empieza a regir a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese. - Dado en Bogotá, D. E., a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

El Presidente, Andrés Restrepo Posada.

El Secretario, Carlos Monsalve Arboleda.

Acuerdo Nº 80 de mayo de 1966. Por el cual se modifica el inciso b) del artículo 13 del Acuerdo 107 de 1965.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
en uso de sus facultades legales,

A C U E R D A :

Artículo único. - Modificar el inciso (b) del artículo 13 del Acuerdo 107 de 1965, el cual quedará así:

- b) Haber sido Instructor Asociado de la Universidad Nacional por un término no inferior a un año, o haber desempeñado, por el mismo período, funciones similares en establecimientos educativos o investigativos de nivel semejante al de la Universidad Nacional. Cuando estas circunstancias no existieran podrán tenerse en cuenta, para el nombramiento en esta categoría dos años de práctica profesional.

Parágrafo: Las personas que están actualmente en las condiciones del Estatuto que se reforma por este Acuerdo, podrán acogerse a estas disposiciones.

Comuníquese. - Dado en Bogotá, D. E., a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

El presidente, Andrés Restrepo Posada.

El Secretario, Carlos Monsalve Arboleda.

ELECCIONES ESTUDIANTILES

El día primero de abril tuvieron lugar las elecciones estudiantiles para representantes a los Consejos Directivos de las Facultades de la Universidad Nacional en Medellín, en la Facultad de Minas resultó electo el estudiante de sexto año de ingeniería civil, Efraín Yepes Y.

ELEGIDO REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES AL CONSEJO DE LA FACULTAD

El 15 de abril tuvo lugar la elección de representante de los profesores al Consejo Directivo de la Facultad, habiendo sido escogido el Prof. Ing. Gabriel Márquez Cárdenas.

CONCIERTO CORAL

El jueves 21 de abril en las horas de la mañana tuvo lugar, en el aula máxima de la Facultad un concierto de la "Coral Bravo Márquez", dirigido por el Ing. Francisco Bravo. Con este acto la Universidad Nacional, seccional de Medellín se asoció al homenaje que Antioquia tributó a la memoria del eximio antioqueño José María Bravo Márquez.

DELEGACION AL PRIMER SEMINARIO NACIONAL DE FACULTADES DE INGENIERIA

La Facultad de Minas estuvo representada en el Primer Seminario Nacional de Facultades de Ingeniería realizado en la Universidad Industrial de Santander, en la ciudad de Bucaramanga, entre los días 3 y 6 de mayo, por la delegación presidida por el Prof. Ing. Peter Santa María A., Decano, y formada por los Profs. Ings. Darío Escobar C., Rodrigo Cano G., Juan Carlos Hiedra Ló-

pez, Gabriel Márquez C., Gabriel Panesso R. y Darío Valencia R.

También la Facultad presentó tres ponencias, tituladas: "Plan General de Estudios de Ingeniería Civil en Colombia", "Computadores Electrónicos en la Ingeniería", "Métodos de Unidades para la Evaluación del Estado Actual de un Estudiante", elaboradas por un grupo de profesores, la primera; por los Profs. Ings. Darío Escobar C. y Darío Valencia R., la segunda y la tercera por los Profs. Ings. Rodrigo Cano G. y Juan Carlos Hiedra López.

VISITA DE PROFESORES

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BOGOTA

Durante el mes de junio la Facultad contó con la visita de un grupo de profesores de la Universidad Nacional de Bogotá, directivos de la Asociación de Profesores y del Sindicato Nacional de Profesores Universitarios presididos por el Prof. Dr. Jaime González Santos, representante de los profesores al Consejo Superior Universitario.

NUEVA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ASOCIACION DE PROFESORES, SECCIONAL DE MEDELLIN

El miércoles 8 de junio en los salones del Club Medellín, la Asociación de Profesores de la Universidad Nacional, seccional de Medellín, realizó la Asamblea General Anual en la que la Junta de Gobierno presentó un informe detallado de las actividades durante el año de ejercicio de dicha Junta. En la mencionada Asamblea se eligió a los profesores que integrarán la Junta de Gobierno que deberá regir a la Asociación hasta 1967, cuyos miembros son: Jaime Correa, Juan Alberto Omaña, Gabriel Márquez, Emilio Noriega, Guillermo García y Ramón Abel Castaño; como revisor fiscal fue nombrado el Prof. Ing. Sergio Cárdenas. En la misma oportunidad se seleccionaron a los siguientes profesores como suplentes de los anteriores: Raúl Vélez, Darío Valencia, Gabriel Panesso, Guillermo Guerra, Héctor Rico y Rodrigo Cano.

ACTIVIDADES DE ADEMINAS

Durante el segundo trimestre del presente año se han inscrito en la Asociación de Exalumnos de la Facultad, 40 profesionales. Durante las varias reuniones que ha realizado la Junta Directiva de esta Asociación en los meses de mayo a junio, se ha preocupado principalmente en la preparación del Boletín de ADEMINAS, cuyo primer número circulará posiblemente en el mes de agosto; además, se ha dedicado a la selección de un representante por cada promoción de egresados, que tendrá el carácter de secretario de la promoción y quien deberá recoger los principales datos de sus

compañeros para ser publicados en el Boletín de ADEMINAS. Una de las principales actividades de la Junta Directiva, en este segundo trimestre del año, ha sido la de intervenir en la escogencia del representante de los egresados de la Facultad ante dicho Consejo Directivo.

GRADO DE INGENIEROS

El 25 de mayo, en el aula máxima de la Facultad, obtuvieron el grado de ingeniero civil los siguientes diez egresados: Elkin Castrillón, Darío Echeverri, Francisco Gómez, Alvaro Diego Londoño, Jesús Antonio Orozco, Manuel Prada, Jaime Suárez, Norman Santander, Hernán Uribe y Frank Zuluaga.

VISITA DE EGRESADOS

DE LA ESCUELA NAVAL DE CARTAGENA

El 7 de junio, la Facultad de Minas recibió la visita de doce ingenieros navales de la Escuela Naval de Cartagena, todos ellos tenientes de navío y encabezados por el teniente Marco Tulio Gómez. La mencionada delegación se encontraba cumpliendo una detenida visita de dos semanas a la ciudad de Medellín, conociendo diferentes instituciones docentes, industriales, militares, etc., de nuestra ciudad.

Acompañados de varios profesores de la Facultad, los ingenieros navales dedicaron toda la tarde al recorrido y conocimiento de las instalaciones y laboratorios, como aula máxima, biblioteca, el nuevo laboratorio de fotoelasticidad, los laboratorios de pretenso, resistencia de materiales, física, mecánica de suelos, museo de mineralología y Centro de Computación.

El profesional no debe asumir una posición de autosuficiencia intelectual, ni cualquier otra dirigida al logro de mezquinos intereses personales o de grupo, porque ello lo coloca a espaldas de la comunidad y de sus más ingentes problemas.